

INFORME TECNICO GDMA-1260-2024

ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR INDUSTRIAL PARA EL NUEVO CENTRO DE TORNEADO DE 4 EJES CNC DE TALLERES FACTORIA - REFINERIA TALARA

I. OBJETIVO

Justificar la contratación abreviada de la empresa HARTMETALL SAC. para la “ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR INDUSTRIAL PARA EL NUEVO CENTRO DE TORNEADO DE 4 EJES CNC DE TALLERES FACTORIA - REFINERIA TALARA”, al amparo del Artículo 47 literal “F” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado por Acuerdo de Directorio N°039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021
- 2.2 Procedimiento de Formulación y Gestión de Requerimientos N°PROA1-201 v.7.
- 2.3 Procedimiento de Adjudicación Abreviada N°PROA1-203 v.7.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 La Jefatura de Talleres de la Gerencia Departamento Mantenimiento formuló un Proyecto de Inversión para la “Adquisición y Reemplazo de equipos de Factoría”, con el propósito de equipamiento de los talleres de Refinería Talara. El Proyecto fue aprobado bajo el código PEP IC-TCA 19.02.
- 3.2 Dentro del ámbito del mencionado proyecto se decidió la adquisición, entre otros equipos, de un Centro de Torneado de 4 ejes CNC; para lo cual, se desarrollaron los procesos selectivos N. SEL-0105-2021-OTL/PETROPERU y N. SEL-0106-2021OTL/PETROPERU.
- 3.3 Culminados los procesos selectivos antes mencionados se adjudicaron las siguientes órdenes de compra al proveedor HARTMETALL SAC:
 - OC N. 4500037162, la cual corresponde al equipo Centro de Torneado de 4 ejes CNC por un monto de US\$ 1,025,423.73 (Sin incluir I.G.V.)
- 3.4 Con HPM del 26.02.2024, asociada al AA 10004854, la Jefatura de Equipos Eléctricos solicita la adquisición de un Estabilizador Trifásico Industrial para el nuevo equipo Centro de Torneado de 4 ejes CNC.
- 3.5 Como parte del suministro antes mencionado es indispensable que se implemente una fuente de estabilización de energía eléctrica para asegurar la disponibilidad y confiabilidad de funcionamiento del nuevo Centro de Torneado de 4 ejes CNC, asegurando de esta manera la continuidad de su operación y su óptimo rendimiento.
- 3.6 Considerando que la garantía del Centro de Torneado de 4 ejes CNC está asociada a la correcta instalación de la fuente de energía eléctrica; es requisito indispensable que la especificación técnica del estabilizador sincronice con la especificación técnica del Centro de Torneado de 4 ejes CNC. Por tanto, se hace necesario que el Estabilizador Industrial sea suministrado por el proveedor HARMETALL S.A.C.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. Como se ha mencionado en los antecedentes, el Centro de Torneado de 4 ejes CNC forma parte del PEP IC-TCA19.02 “Adquisición y Reemplazo de Equipos de Factoría”; el cual tiene por finalidad, abastecer al taller de Factoría de Refinería Talara de nuevos equipos y herramientas que garanticen los más altos estándares en la calidad de los trabajos de mecanizado y optimicen, así mismo, los tiempos de ejecución de dichos requerimientos.
- 4.2. El Centro de Torneado de 4 ejes CNC provisto por HARTMETALL SAC. es un equipo capaz de realizar trabajos automáticos de mecanizado con gran precisión y alta calidad de acabados; estas prestaciones dependen en gran medida de una óptima calidad de la fuente de energía eléctrica. Al ser un equipo de alta tecnología es proclive a sufrir daños causados por perturbaciones en la señal eléctrica de alimentación, debido a la alta sensibilidad de los componentes electrónicos que poseen. Es por ello, que el Estabilizador Industrial constituye la mejor solución para asegurar una buena calidad de la fuente de energía eléctrica para la operación del Centro de Torneado de 4 ejes CNC y prevenir las fallas mencionadas al equipo.
- 4.3. Con la finalidad de garantizar la correcta compatibilidad y sincronización del Estabilizador Industrial con el Centro de Torneado de 4 ejes CNC y asegurar la continuidad de su operación y óptimo rendimiento, se hace necesario que el Estabilizador Industrial sea suministrado por el proveedor HARMETALL S.A.C. para que mantenga la responsabilidad total del equipo paquete y asegurar su garantía ante cualquier eventualidad de falla eléctrica; evitando de esta manera, disidencias contractuales que generen perjuicio a PETROPERU.
- 4.4. Por su parte, el proveedor HARTMETALL manifiesta estar en capacidad de fabricar y suministrar el Estabilizador Industrial requerido.
- 4.5. El Artículo 47 literal “F” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, señala como causal de Adjudicación abreviada lo siguiente: “Para la contratación de bienes y servicios del proveedor original que tengan por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones o garantizar la continuidad del servicio existente ...”
- 4.6. La “ADQUISICIÓN DEL ESTABILIZADOR INDUSTRIAL PARA EL NUEVO CENTRO DE TORNEADO DE 4 EJES CNC DE TALLERES FACTORIA - REFINERIA TALARA”, a la Empresa HARMETALL permitirá garantizar la correcta instalación del equipo que se ha adquirido a la mencionada empresa, y asegurar su operación con todas las garantías requeridas.
- 4.7. De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente, en el caso de adjudicación abreviada sustentada en el supuesto del Artículo 47 literal “F” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A el informe sustentatorio debe ser aprobado por el Nivel III para montos hasta MMS/ 10.
- 4.8. Este requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada para la "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR INDUSTRIAL PARA EL NUEVO CENTRO DE TORNEADO DE 4 EJES CNC DE TALLERES FACTORIA - REFINERIA TALARA" en favor de la empresa HARTMETALL SAC, por un monto referencial de S/. 60,870.90 (incluido el I.G.V.), como PROVEEDOR ORIGINAL DEL EQUIPO EXISTENTE, al amparo de lo establecido en el Artículo 47 literal “F” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de 08 de abril 2021, vigente a partir del 28 de junio de 2021, y sus modificatorias.

Talara, 28 de junio de 2024.

RECOMENDADO POR:

REVISADO POR:

Edwin Oblitas Susanibar
Coordinador - Planificación de Detalle

Roger Babilonia Piña
Jefe - Planeamiento y Control

APROBADO POR:

Fredy Alvarado Ñato
Gerente Departamento Mantenimiento